

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

10311 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid
 Cambios oficiales del día 22 de mayo de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,199	57,369
1 dólar canadiense	59,404	59,837
1 franco francés	11,820	11,867
1 libra esterlina	137,883	138,523
1 franco suizo	19,737	19,830
100 francos belgas	152,327	153,183
1 marco alemán	23,213	23,330
100 liras italianas	9,053	9,095
1 florín holandés	21,981	22,068
1 corona sueca	13,257	13,428
1 corona danesa	9,742	9,788
1 corona noruega	10,706	10,758
1 marco finlandés	15,503	15,581
100 chelines austríacos	321,885	324,668
100 escudos portugueses	233,084	235,698
100 yens japoneses	20,442	20,540

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10312 ORDEN de 25 de enero de 1973 por la que se autoriza a «Formol y Derivados, S. A.», para la ocupación de una parcela de unos 1.930 metros cuadrados en la zona de servicio del Puerto de Gandia (Valencia), con destino a almacenamiento de metanol y otros graneles líquidos.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a «Formol y Derivados, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
 Zona de servicio del puerto de Gandia.
 Superficie aproximada: 1.930 metros cuadrados.
 Destino: Almacenamiento de metanol y otros graneles líquidos.

Plazo concedido: Treinta años.
 Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 25 de enero de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

10313 ORDEN de 5 de marzo de 1974 por la que se autoriza a «Astilleros Bonanza, S. A.», la construcción de un varadero para embarcaciones de hasta 500 toneladas, en la zona marítimo terrestre de la margen izquierda del Guadalquivir, en la barriada de Bonanza, de Sanlúcar de Barrameda.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a «Astilleros Bonanza, Sociedad Anónima», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
 Zona marítimo-terrestre de la margen izquierda del Guadalquivir, en la barriada de Bonanza, de Sanlúcar de Barrameda.
 Destino: Construcción de un varadero para embarcaciones de hasta 500 toneladas.

Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: 12 pesetas por metro cuadrado y año.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10314 ORDEN de 5 de marzo de 1974 por la que se autoriza a «Ibérica Aga, S. A.», la instalación de un almacén para depósito de gases industriales (oxígeno, nitrógeno, argón y acetileno), material de soldadura, material médico y de ayuda a la navegación, con ocupación de unos 2.400 metros cuadrados en la margen derecha del canal de Alfonso XIII, en la zona de servicio del puerto de Sevilla.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a «Ibérica Aga, Sociedad Anónima», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.
 Zona de servicio del puerto de Sevilla.
 Superficie aproximada: 2.400 metros cuadrados en la margen derecha del canal de Alfonso XIII.
 Destino: Instalación de un almacén para depósito de gases industriales (oxígeno, nitrógeno, argón y acetileno), material de soldadura, material médico y de ayuda a la navegación.

Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: 25 pesetas por metro cuadrado y año y una cantidad alzada de 34.000 pesetas anuales por el ejercicio de actividades industriales, más el 4 por 100 de los importes señalados que fija el Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10315 RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Construcción de un paso superior en el punto kilométrico 19,027 para suprimir el paso a nivel del punto kilométrico 19,036 de la línea de Villabona a San Juan de Nieva», en término municipal de Avilés (Oviedo).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1989, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 11 de junio de 1974 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Avilés (Oviedo) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietarios: Herederos de Carlos Larranaga Onzalo. Superficie a expropiar: 583,87 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Ferrocarril Ferro-Gijón (FEVE). Superficie a expropiar: 792,13 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) a las diecisiete horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10316 ORDEN de 8 de mayo de 1974 por la que se declara oficialmente la existencia de la plaga «Lymantria dispar» y el tratamiento de la misma durante la actual campaña en diversos términos de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: La existencia de una extensa zona de encinar y robledal de la provincia de Salamanca afectada gravemente por